

Art. 11. El orden en que deberán celebrarse dichos exámenes en las Escuelas Normales de Medellín será este: lectura, recitación i escritura, los días, 26 i 27; Gramática castellana i Ortografía, 28 i 29; Aritmética i Contabilidad, 30 i 31. Geometría i Dibujo, el 1.º Geografía, Frances e Historia natural, 2 i 3. Física, Pedagogía i Derechos i deberes del ciudadano, 4 i 5. Música, Canto i Costura el 6. En seguida se verificarán los exámenes de las escuelas anexas.

§. El orden en que deberán verificarse los de la Normal de Rio-Negro quedará a juicio del Director de ella.

Art. 12. A estos actos concurrirán todas las alumnas i los alumnos maestros de las respectivas escuelas. Los que dejaren de concurrir por enfermedad o por cualquiera otra causa justa, a juicio del Director de la escuela a que pertenezcan, serán examinados posteriormente en otro acto.

Art. 13. Las vacaciones de todas las escuelas, así primarias como normales, comenzarán desde el día en que terminen sus exámenes i durarán hasta el dos de enero próximo, en que se abrirán nuevamente.

Dado en Medellín, a 7 de noviembre de 1877.

JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Gobierno, JOSÉ MARÍA BARAYA.

INFORME

que el Prefecto del Departamento del Sur da al señor Inspector general de Instrucción pública del Estado.

CONCLUSIÓN.

AGUADAS.

Antes de la revolución, sostenía este distrito dos escuelas de niños de ambos sexos, i del informe de mi agente en ese lugar resulta:

1.º Que por ahora no pueden abrirse los planteles de educación, porque los locales que tiene el distrito están en ruina, debido especialmente a habérselo destinado para cuarteles;

2.º Que los muebles i útiles fueron destruidos casi en su totalidad a causa de la revolución.

3.º Que las escuelas se sostenían con el producto de algunos pequeños principales que se reconocían a censo en favor de ellas, con la renta de degüello en ese lugar, cedida por lei del Estado i con parte de la contribución directa.

4.º Que la municipalidad en vista de eso, no ha votado cantidad alguna en el presupuesto respectivo; i

5.º En fin, que ningún dato favorable al ramo de Instrucción pública aparece en el informe del señor Jefe municipal.

ABEJORNAL.

En este distrito tan hostil a las instituciones Republicanas, no han podido abrirse las escuelas de niños i de niñas que existían antes de la revolución, por carencia de fondos, al principio, i después por la guerra que nuestros enemigos le hacen a los planteles de educación.

LOCALES.

Abejornal tiene tres locales destinados para la enseñanza primaria de ambos sexos: dos de ellos son magníficos, i el tercero regular. Todos se hallan en mal estado porque sirvieron de cuarteles; son capaces i consalutan la salubridad.

DIRECTORES.

A pesar de la poca disposición que se ha notado en ese distrito para que los padres de familia eduquen sus hijos bajo el sistema republicano, la Prefectura nombró

interinamente de Directora de la Escuela de niñas a la señorita María Rita Echeverri.

ASIGNACIONES.

La municipalidad a fines de agosto señaló a cada uno de los Directores, el sueldo mensual de \$ 24; pero el señor Jefe municipal expresa en su informe, que el distrito no cuenta hoy con recursos para atender a los gastos de las escuelas, porque ellas contaban anteriormente con la renta de degüello de ganado, i esta ayudaba en mucho a los fondos municipales destinados a tal objeto.

MOBILIARIO I ÚTILES.

Son escasos los que tiene el distrito para surtir ámbas escuelas; i estos constan en el inventario marcado R que se adjunta.

El Alcalde a este respecto no hace indicación alguna de los muebles i útiles que faltan.

No funcionando todavía las escuelas, los datos relacionados con los puntos 6.º, 7.º i 8.º de su circular, número 1.º no pueden ser suministrados en esta nota.

PENSILVANIA.

Dos escuelas primarias de ambos sexos existen abiertas en el distrito: a la de niños asisten diariamente ochenta i tres alumnos; estos son los matriculados; i a la de niñas concurren ochenta i una: también son estas las matriculadas.

Aparte de estos planteles, cuenta el distrito con cinco mas establecidos en algunas de sus fracciones, los cuales son sostenidos por los padres de familia. No tengo el dato del número de niños que concurren a tales escuelas.

LOCALES.

Los destinados para estos dos establecimientos están en mal estado, i la pobreza del distrito no le permite hacerles ninguna refacción: son capaces i brindan sanidad.

DIRECTORES I SUS ASIGNACIONES.

El joven Jorje Duqué i la señora Eusebia Carvajal, ejercen, respectivamente, las funciones de Directores de las escuelas primarias, en calidad de interinos.

El primero tiene la asignación mensual de diez pesos, i la segunda de dieziseis.

MOBILIARIO I ÚTILES.

Carecen en absoluto estas escuelas de muebles i útiles para las enseñanzas. Las pocas que se dan, consisten en lecciones que reciben los niños en citolejas que han podido conseguir los Maestros. Es deplorable, por esta causa, el atraso de los alumnos, aunque los Directores se esfuerzan por el aprovechamiento de aquellos; i continuarán en ese estado, en tanto que no se les suministre los elementos indispensables para la enseñanza.

RENTAS.

Ninguno de los dos establecimientos mencionados cuenta con rentas propias para su sostenimiento. Para atender a los gastos que ellos demandan, se decretó una contribución directa sobre los vecinos acomodados del distrito.

Elaborado este informe con los datos que pudieron recojer los Jefes municipales, algunos de ellos deficientes, me permito ahora hacer varias apreciaciones respecto de las escuelas establecidas i de las que hasta la fecha no han podido abrirse al público; i de las medidas que creo deben dictarse para el fomento del ramo de Instrucción pública primaria.

Es un hecho incontestable, que en el Departamento del Sur fué en donde nació la rebelion de 1876 con-